



Jueves 23 de Agosto de 1888

INDEPENDENCIA

2º Epoca Año XII Núm. 1315

ESTE PERIODICO
SE PUBLICA
POR SU IMPRENTA
Calle Maldonado núm 10

EL COMERCIO

SUSCRIPCION ADELANTADA
Por un mes..... \$ 1 00
• 6 5 60
• 1 año 10 00

Director : Dr. GREGORIO CROVETTO

ORGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

Regente—P. TORRES

Este periódico aparece los Jueves y Domingos
Nuestro corresponsal para avisos y publicaciones
en PARIS es el señor—

A. LORETTE

Director de la Sociedad Mútua de Publicidad Rue
Caumartin 61
PARIS

A LMANAQUE
Hoy jueves 23—San Flaviano obispo y Felipe
Benicio confesor.



BANCO NACIONAL SUCURSAL DE RIO NEGRO

115—CALLE PROGRESO—115

TELEFONO "LA UNION" NUM. 31

INDEPENDENCIA

Recibe depósitos de dinero en cuenta corriente,
a plazo fijo. A retirar previo aviso de diez días,
y en caja de ahorros.
Dá giros por cualquier cantidad, sobre Montevideo
y sobre todos los puntos donde el Banco
Nacional, tenga sucursales establecidas, y se encarga
de pedirlos para las plazas del extranjero
donde el Banco tenga corresponsales. Efectuará
todas las operaciones que por el Reglamento esté
facilitada.

HORAS DE OFICINA de 10 a. m. à 3 p. m.

TASA DE INTERESES

PAGA

En cuenta corriente	3 ojo
a plazo fijo, a premio y en caja de ahorros	5 ojo
COBRA	
Si devengados	Convenional
Giros	1½ ojo

CAJA DE AHORROS

Esta repartición quedará abierta al servicio público todos los domingos de 9 a 10 de la mañana.
No se admitirá en su primera entrega depósitos menores de diez pesos y mayores de doscientos, pagando en las siguientes, entregar hasta el mínimo de un peso.

Podrán retirarse estos depósitos en los mismos días señalados, previo aviso hecho el domingo anterior.

La Caja de Ahorros abonará por estos depósitos el 5 ojo de interés anual capitalizando los intereses semestralmente.

Independencia, Junio 1º de 1888.

EL GERENTE.

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, AGOSTO 23 DE 1888

Párrafos de una carta

Por los párrafos que van en seguida se puede juzgar como será la carta que dirige don Rufo R. Guerrero, al Jefe Político de Mercedes, don Pablo Galarza, cuya carta publica nuestro valiente colega *La Reforma*, en su número del 16 del corriente:

«¿Cuál es el delito por el cual voy a ser juzgado?

El 28 de Noviembre del año pasado, á altas horas de la noche, sucumbió á los golpes del puñal, frente á las ventanas de la imprenta de «La Reforma», el infeliz ciudadano Antonio P. Coello, dejando con su muerte un vacío en la prensa honrada e independiente, y un ejemplo que imitar, pues había combatido como bueno los atentados de la época y caía, puedo decirse, al pie del cañón, víctima de sus nobles y levantados ideales.

Ese crimen infame fué un ataque tremendo á la libertad del pensamiento y un sangriento ultraje lanzado á la sociedad, que vió con horror, las callos de la ciudad manchadas con la sangre de uno de sus hijos, de uno de sus defensores, que caía ultimado por la espalda.

Los ciudadanos que hasta entonces so habían mantenido en silencio, soportan-

do con resignación y con amargura, los atentados y las inmoraltades cometidas durante la larga dominación sanguínea de oprobio y de vergüenza, no se consideraron garantidos en su vida; protestaron indignados contra el sangriento crimen y se disponían á defenderse individualmente de los ataques de que pudieran ser víctimas. Yo he visto, Coronel, á los ciudadanos mas distinguidos de Mercedes, colectarse el revólver en la cintura para salir á la calle, temerosos de ser asaltados por los propios agentes de la autoridad representada por usted.

El periódico «La Constitución» órgano del partido nacionalista, dejaba de ver la luz pública, al siguiente día de la muerte de Coello, declarando á sus amigos que esa actitud era impuesta por los acontecimientos que se desarrollaban; que las autoridades locales no sabían ó no querían dar las suficientes garantías, á que tenían derecho los escritores públicos y todos los habitantes del país.»

El doctor Juarez Celman

Como se verá por los dos suelos que publicamos en seguida y los cuales pertenecen á *El Nacional* y *La Nación* de Buenos Aires, el doctor Juarez Celman, Presidente de la República Argentina, ha estado á punto de morir envenenado.

Hé aquí los suelos de los colegas porteños:

SENSACIONAL.—Un alto, muy alto personaje nacional, ha estado á punto de morir envenenado hace pocos días por un error cometido por él mismo, según parece.

El médico le había recetado un gránulo de atropina, y en la botica se solicitó un grano de ese cuerpo. Como se resistieron á entregárselo en la botica, el personaje referido hizo el pedido por escrito y bajo su firma y fué servido.

La casualidad hizo que los efectos del veneno fueran vistos á tiempo, lo que sucedió del modo siguiente:

El personaje en cuestión recibió una carta y al pasar la vista sobre ella, se la mostró á su señora, diciéndole:

—Qué ocurrencia, dirigirme una carta en blanco!

La señora, viendo que el papel estaba escrito, miró á su esposo y notó que tenía las pupilas sumamente dilatadas.

Se llamó médico, se constató el error, y se tomaron las medidas del caso, salvándose el encumbrado enfermo de morir como Rufina Padín envenenado con atropina.

Esto fué causa de que por varios días descuidase nuestro personaje sus altas tareas gubernamentales.

**

EL PRESUNTO ENVENENAMIENTO

Nuestros informes corroboran en parte la noticia dada por *El Nacional* sobre el peligro que ha corrido un alto personaje, de envenenarse con atropina.

El personaje es el presidente de la república, y el caso pasó del siguiente modo:

Los doctores Wilde y Gil recibieron al doctor Juarez una pequeña dosis de la expresada sustancia, la que produjo un efecto extraordinario, siendo evidentemente la naturaleza del señor presidente refectoria á ella.

Atendido á tiempo el paciente, que se sintió bastante mal, mejoró prominentemente; de lo que mucho nos alegramos.

EL ESTRENO DE LA COMPAÑIA LIRICA

Ante una concurrencia no muy numerosa pero distinguida hizo, su debut en la noche del martes la Compañía lirica italiana de que es empresario el tan simbólico como progresista señor Volta. Los palcos estaban todos ocupados. En la mayor parte de ellos, en la cazueta y en los sillones se encontraban distinguidas matronas y señoritas de nuestra sociedad. Recordamos entre otras á la señora de Young, á la familia del Dr. Parr, á la familia del Dr. Cione, á las señoritas María y Adela Grillo, á la señorita de González, á las señoritas Merceditas Pérez, Josefina Pérez, Rosa Bunesatti, á la familia de Pérez, y á la señorita Agustina Fernández. En la platea se hallaban muchas personas que saben lo que es buena música y que han tenido ocasión de oír á cantores de *primo carrello*. La ópera elegida para el debut fué *«Hernani»*.

El mérito de la ópera *«Hernani»* es incontestable. No es de ello que debemos ocuparnos en esta crónica. Entramos de lleno á estampar en estas líneas la impresión que nos causó, pueda decirse, á la unanimidad de los concurrentes la interpretación de dicha ópera por la Compañía del empresario Volta.

El éxito ha sido brillantísimo y superior á todas las expectativas imaginables y eso aparte de que la compañía ya viene precedida de fama conquistada ante un público tan competente y de buen gusto artístico como lo es el de Paysandú. Francamente no nos suponíamos que el señor Volta nos había de presentar un cuarteto de artistas liricos tan excelente como el que se estrenó en la noche del martes. La dama soprano señorita Arnoldi es una artista concienzuda. Deseó correctamente el rol de Elvira salvando todas las dificultades que se le pueden presentar á artistas mediocres. Sus facultades tanto vocales como dramáticas se prestan para el desempeño de dicho papel.

Su mimica es adecuada sin incurrir en esas exageraciones de mal gusto en que incurren algunas veces hasta los artistas recomendables. Su voz es bastante extensa, dulce y agradable y la maneja con verdadero arte, sin que se note en ella esas transiciones bruscas, defecto general en los artistas mediocres, sino que, por el contrario sube gradualmente la voz sin desafinar jamás.

Es la estrella de la compañía sin que por esto deseonezamos que sus compañeros de arte tienen méritos muy recomendables á la justa estimación del público inteligente. La Arnoldi reveló esas cualidades que le hemos reconocido, en todos los números q' le corresponden en dicha partitura, pero especialmente en la cavatina y *allegro* del 1º acto que cantó perfectamente, recibiendo justos y merecidísimos aplausos.

El tenor señor Milani, desempeñó acertadamente el simpático rol de *«Hernani»*. En el último acto particularmente hizo gala de tener á la par que excelentes facultades liricas verdadera acción dramática.

El barítono Calcinardi en su rol de Carlos, Rey de España, que como se sabe es el protagonista en la parte de canto de dicha ópera, trabajó muy bien. Su espléndida voz ha agrado sobre manera al público. En el estupendo concierto del tercer acto, esa sublime obra maestra de Verdi, desempeñó á satisfacción del auditorio su parte principal. El y sus dignos acompañantes recibieron una verdadera ovación, haciéndoseles salir por dos veces al palco escénico en medio de aplausos unánimes.

El bajo señor Collini en el ingrat y antipático rol de Ruiz Silva estuvo bien. Los coristas en el brindis del primer acto y en el coro nupcial del cuarto, se portaron muy bien.

Los profesores que constituyen la orquesta contribuyeron al buen éxito de la función. Entendemos que el señor Volta para la siguiente velada lirica va a reforzar considerablemente la orquesta con cuatro o cinco profesores más con que cuenta.

Para terminar esta crónica, escrita al correr de la pluma nos permitimos

hacer saber á nuestros lectores que el sábado 25, aniversario glorioso de nuestra Independencia tendrá lugar en nuestro Teatro una magnifica función de gala, representándose la gran ópera del maestro Verdi *«La Traviata»*.

Antes de la representación de la ópera, se cantará el Himno Nacional por toda la Compañía.

Creemos que todos los que sientan palpitar en su corazón los latidos del patriotismo se darán cita en la noche del 25 para manifestar siquiera de alguna manera que los acontecimientos grandes de nuestro país no pasan desapercibidos en este pueblo, ya que no se ha logrado organizar otra clase de festejos. A la voz se estimulará como se debe y se recompensarán los esfuerzos del señor Volta, que nos ha traído una Compañía que nos hace honor bajo el punto de vista del buen gusto artístico. La permanencia de dicha Compañía por algún tiempo entre nosotros, si es que se lo protege, demostrará que hay verdadera cultura en esta sociedad.

Politico

EN LOS RAPIDOS DEL NIAGARA

Victima de su temeridad, pereció el dia 4 del pasado en los remolinos del Niágara, el inglés Robert William Flack que hace tiempo venía anunciando su propósito de cruzar dichos remolinos en un bote-salvavidas construido expresamente para el caso.

Hé aquí como describe el trágico suceso *Las Novedades* de Nueva York:

«A las dos y media de la tarde y ante un número considerable de espectadores, entre ellos su propio hijo, mozo de catorce años, Flack se embarcó en su bote, en el remanso que hay poco mas arriba de primer puente que cruza los rápidos. Sujetóse firmemente con correas á su asiento, y con un par de remos se halló ya en poder de la corriente, que le llevó rápido al centro del remolino. De cuando en cuando el bote se hundía hasta perderse de vista entre las alborotadas aguas, para volver á alzarse en la cresta de una ola.

Al llegar á dos terceras partes de la distancia, vióse al bote adelantar de lado, mientras Flack agitaba los brazos en el aire. Poco después le alcanzó una ola que lo hundió, volviendo á aparecer el bote con la quilla hacia arriba.

De este modo el bote estuvo dando vueltas al remolino cosa de una hora sin que nada se pudiera hacer para sacarlo de aquel círculo de agua. Finalmente, se aproximó un poco á la orilla y le fué á buscar á nado un espectador llamado Charles Percy, que en otra ocasión logró atravesar los rápidos en otro bote.

Cuando se volvió en el de Flack se halló á este ahogado, con el cuerpo y los miembros pendientes, mientras la parte central del tronco permanecía sujetada con las correas al banquillo.

Este temerario individuo residía en Siracusa, donde dejó una pobre mujer viuda y cuatro hijos.

GACETILLA

PREVENCION

Para evitar dificultades en el cobro de los avisos y trabajos sueltos, preventimos que no insertaremos ningún aviso en nuestro periódico, ni entregaremos ningún trabajo, si previamente no se abona su importe.

LA ADMINISTRACION.

Ciudad de Montevideo.—La Comisión Directiva autorizó por los ciudadanos que se reunieron el 14 del corriente en el local del Hotel Bonifaz, para declarar formal y cariñosamente apropiado á las fiestas con que el patriotsimo de los orientes debe conmemorar el gran aniversario de la declaracion de la Independencia de la Republica, por los herederos patrios que el avante y punto estando ensimismados que entran, nos pide negarnos sobre el publico y muy especialmente á los compatriotas que habian contribuido con su concierto de dinero para dar mayor brillantez á las fiestas proyectadas, que causas completamente agotadas su verano y otoños deseos, disminuyendo

el gasto de la comision, se impone, rugia su pensamiento en el ejercicio de su conocimiento y la deliberacion y resuelto, por consiguiente, desempeñar el puesto de honor que se le designo en la reunion preparatoria, nombrandolo y designandole de todo trabajo que se relacione con los cuatro festivos.

Quedan salteados los deseos de la Comision haciendo publica su resolucion resolviendo por unanimidad los motivos que la impulsaron a su acuerdo.

Los estudiantes.—En compagnia de su distinguida señora, llego al marques de Buenos Aires, el señor del Financiero Huidobro y Guzman.

Tenemos el placer de saludarlo.

Agua de colonia.—Segun los excesos de la Comision, hecha publica su resolucion resolviendo por unanimidad los motivos que la impulsaron a su acuerdo.

Los estudiantes.—En compagnia de su distinguida señora, llego al marques de Buenos Aires, el señor del Financiero Huidobro y Guzman.

Tenemos el placer de saludarlo.

Agua de colonia.—Segun los excesos de la Comision, hecha publica su resolucion resolviendo por unanimidad los motivos que la impulsaron a su acuerdo.

El general Túrova.—Segun los excesos de la Comision, hecha publica su resolucion resolviendo por unanimidad los motivos que la impulsaron a su acuerdo.

El general Túrova.—Sugiere el general Túrova, secretario del San Jorge, ha sido cesado por el ministerio de guerra, un informe de su jefe que tiene 4.700 de largo y pesa tres mil kilogramos.

En el viernes de este feriado los celados se han encontrado restos de un cuadro de madera, un cordón de medio digito, papeles, tabaco conservado, vellos y otras sustancias menudencias.

Segun se le, el resultado este lunes es el mismo estomago como lo hicieron.

Visita de un principe.—Telegrafian a Buenos Aires.

El 7 de Setiembre proximo llegaran al Pais los buques de la escuadra britanica que conduce el principe del Pueblo y su suite.

El principe viene a hacer una visita al presidente Dr. Miguel Lecuona en nombre de su madre la princesa regente. Se le presentara por el baron de Altemann.

Que estomago.—Del curioso hecho nos da cuenta un telegrama de La Plata:

Ayer se presento en el restaurante Europa, que es uno de los mas centrales y bien servidos de su genero, en este ciudad, un individuo cuya apariencia no denostaba poseer un aspecto desordenado, y dio el moro.

Tragando una comida abundante, moco habia principal!

El querido se apresuro á servir su sopla al chisme, el cual al que termino, repito tres veces el mismo punto.

Servido despues un postre de gallo y el famoso mercenaria podio repartio golpe, el serviente se asombró.

Tan gusto gastronomico, como despues lo siguiente:

1 Pote salteado, entero.
1 Pote al purito, entero.
3 Brochetas peperitas.
2 Minas con ensalada.
2 Verduras.
1/2 queso.
24 Almases (duales).
Tres 3 cogollos.

Despues de seguir esos manjares, enyo costo asistiendo á la suma de ochenta pesos veinte y siete pesos, el humillante diez dias, dependiendo verificadas á los que habian practicado su voracidad.

Voy á dar una vuelta á la magnitud y voracidad á este!

Esa fermitud sera sin duda la de su existencia, pues no creemos que estomago alguno como no sea el de una bestia, puede digerir mas alimentos de los que el gulo el individuo di que aludimos.

Carreras.—El domingo tuvieron lugar unas importantes carreras entre un caballo del Oficial 1º de la Jefatura, señor Hernandez y otro del comandante señor Monfort.—El vencedor fué el caballo del señor Hernandez.

Invitaciones.—Ya se han reportado las invitaciones para la feria del 20, que tienen lugar en los salones de la Union Oriental.

Vice-Comité.—Ha sido nombrado Vice-Comité en Villa Gómez, el Dr. Juan Fernandez M. Gómez.

Adquisicion de un campo.—Leyeron en *El Independiente* del Rosario oriental:

El señor Mascardi, ciudadano del general Suárez, ha estado entre nosotros. Se acuerda á este su tenido por motivo de adquisicion del campo que los señores Medina, Pedrozo y Rojas, poseen en el Municipio del Rey.

Se acuerda que el importe de la venta asciende á 40,000 pesos.

Crónica.—Recomendamos al lector de un interesante cronico que sobre la mencion que dio la Compañia Unión el martes en nuestro Teatro, publicaramos en otro lugar.

AVISO

El doctor Eusebio Lione, por autorización del Consejo de Higiene Pública, en su acuerdo de suspender remedios en su casa, a los enfermos, de la locura, no sera necesario hoy en adelante, ni en el futuro, que vayan los hermanos.

Independencia, Agosto 10 de 1888.

Dr. Eusebio Lione.

MARITIMA

LATRADA

Día 19

Paysandú, gobernador paraguaya «Presidente» de Sucre en justicia.

Día 20

Uruguay, gobernador nacional «Gobernador» de J. M. Mendoza con posesión.

Día 21

Montevideo, gobernador paraguaya «Presidente» por M. Suarez con carbon.

Día 22

Bahia, gobernador nacional «Gobernador» de Sucre con papel.

SECCION JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental

A CARGO DEL

Borrador Don FRANKLIN BAYLEY

Actuario—Dr. José S. González

Alguacil—José E. Feo

DESPACHOS

Día 23

Comisionado de Justicia y Juez de Paz de la 1ª Sección, suministro, administracion y ejecucion de los mandamientos de los jueces y tribunales, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 1ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 2ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 3ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 4ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 5ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 6ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 7ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 8ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 9ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 10ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 11ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 12ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 13ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 14ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 15ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 16ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 17ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 18ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 19ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 20ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 21ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 22ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 23ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 24ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 25ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 26ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 27ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 28ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 29ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 30ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 31ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 32ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 33ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 34ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 35ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 36ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 37ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 38ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 39ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 40ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 41ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 42ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 43ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 44ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 45ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 46ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 47ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 48ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 49ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 50ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 51ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 52ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 53ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 54ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 55ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 56ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 57ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 58ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 59ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 60ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 61ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 62ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 63ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 64ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 65ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 66ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 67ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 68ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 69ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 70ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 71ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 72ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 73ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 74ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 75ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 76ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 77ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 78ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 79ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 80ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 81ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 82ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 83ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 84ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 85ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 86ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 87ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 88ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 89ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 90ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 91ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 92ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 93ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 94ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 95ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 96ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 97ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 98ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 99ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 100ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 101ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 102ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 103ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 104ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 105ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 106ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 107ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 108ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 109ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 110ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 111ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 112ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 113ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 114ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 115ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 116ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 117ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 118ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 119ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 120ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 121ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 122ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 123ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 124ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 125ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 126ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 127ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 128ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 129ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 130ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 131ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 132ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 133ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 134ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 135ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 136ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 137ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 138ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 139ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 140ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 141ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 142ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 143ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 144ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 145ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 146ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 147ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 148ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 149ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 150ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 151ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 152ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 153ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 154ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 155ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 156ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 157ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 158ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 159ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 160ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 161ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 162ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 163ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 164ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 165ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 166ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 167ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 168ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 169ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 170ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 171ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 172ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 173ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 174ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 175ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 176ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 177ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 178ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 179ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 180ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 181ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 182ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 183ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 184ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 185ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 186ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 187ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 188ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 189ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 190ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 191ª Sección, de los mandamientos de los jueces y tribunales de la 1

MALVINAS



VAPOR DE CARGA

A fin de año en Es. Alres. entre

Montevideo
Colonia
Palmira
Fray Bentos
Berlin
Paysandú

Este seguro, ligero y cómodo vapor, establecido definitivamente entre los puertos indicados, HARA TRES VIAJES MENSAJALES transportando caña, encomiendas, en una operación tomada todo el cuidado para efectuar un buen servicio y cuidar y cumplir con las personas que se dirigen avocando.

Los fletes se rebajaron y no se cobrará ningún gasto por fleteaje de embarque y desembarque de carga, siendo los referidos gastos por cuenta del vapor.

Para mayores datos ocurrir a:

Los agentes

Fray Bentos, Junio 4 de 1880.



NICOLAS CANEPA

PROCURADOR, REMATADOR Y COMISIONISTA

Ha trasladado su escritorio y domicilio a la calle Florida núm. 124, frente a la Sastrieria del Sr. Sicca, donde ofrece sus servicios a su clientela y al público.

JOSÉ A. CINCUNEGUIL

PROCURADOR Y COMISIONISTA

Ofrece sus servicios en su nuevo domicilio calle Treinta y Tres N° 45.—Agencia de Mareas siete Nros.

BARBERIA DEL BJO NEGRO

D E

JUAN GRECO

200 Calle Florida 180



Agentes en la Republica Oriental: A. BEDU CHAUD & hijo - MONTEVIDEO

JOSÉ P. RAMIREZ

Se ha hecho cargo nuevamente de su estudio tableclendolando en la calle del 26 de Mayo núm. 91 - Montevideo.

AGENCIA MARITIMA DE JUAN J. MENDOZA

Calle 25 de Mayo núm. 1

TELÉFONO «LA UNION» N° 6

FRAY-BENTOS

Agencia de LA PLATENSE FLOTILLA C° L.

id de LA VELOCE

id de CHARGEURS REUNIS

Despacho de Buques y Vapores—Despacho de Aduana en general
Servicio completo de Chatas y embarcaciones

PARA CARGA Y DESCARGA DE BUQUES Y VAPORES

X PASAJE DE ANIMALES

A la costa argentina

Se encarga de la consignación de cargas y encomiendas de Montevideo y Buenos Aires y todos los puertos del Uruguay, Paraná y Paraguay y viceversa,—y su conducción hasta su destino

LA "SUD-AMERICANA" SOCIEDAD NACIONAL DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS

Siendo esta la Sociedad que ofrece más ventajas a los asegurados, tanto en lo económico como en lo garantido, conviene a todos los que tengan riesgos contra el fuego, que se enteren de esta Sociedad, pues los asegurados en la "Sud-Americana" tienen 80 ej. de beneficio sobre cualquier otra Compañía.

OFICINA GENERAL
CALLE CAMARAS NUMERO 156
MONTEVIDEO



EL COMERCIO

PERIODICO DE LA MAÑANA

OFICINA DE REDACCION, ADMINISTRACION

Y TALLER DE OBRVS

CALLE MALDONADO 8, 10

+0-639-2+

La Administracion, deseosa de responder a la creciente aceptación que de dia en dia tiene este periódico, y al constante pedido que de trabajos viene haciéndosele, ha establecido un

TALLER DE OBRAS

mortalado con arreglo a los últimos adelantos en la Tipografía. En él, se confeccionan periódicos, memorias, folletos, circulares, esquelas, memorandums, cuentas, carteleras, tarjetas de visita para los que cuenta con elegantes letras, talonarios y toda clase de trabajos comerciales.

La prontitud y economía en los precios, recomiendan este establecimiento.

EDUARDO ACEVEDO

ABOGADO

JUAN J. MENDOZA

PROCURADOR

Se encargan de la dirección y defensa de asuntos judiciales y administrativos, arreglo de testamentos, etc.
Tienen su Estudio en la calle 25 de Mayo núms. 1 a 5.

Teléfono La Union núm. 6.

Tienda, almacén y ferretería

DE

JOSÉ CORVETTO

Calle Maldonado esq. Artigas

Surtido permanente en los ramos de Tienda Almacén, y Ferretería.



PILDORAS DE BLANCARD CON Iodo de Hierro Inalterable
NEW YORK Aprobadas por la Academia de Medicina de París, Autorizada por el Formulario oficial francés y autorizada por el Consejo médico de San Petersburgo. 1855
Participando de las propiedades del Iodo y del Hierro, estas Pildoras convienen especialmente en las enfermedades tan variadas que determina el germen escrofuloso (Tuberculosis, obstrucciones y humoros fríos, etc.), afecciones contra las cuales son impotentes los simples ferruginosos; en la Clorosis (colores pálidos), neumonías (flebas blancas), la Amenorrea (menstruación nula ó difícil), la Tisis, la Sifilis constitucional, etc. En fin, ofrecen a los prácticos un agente terapéutico de los más eficaces para estimular el organismo y modificar las constituciones linfáticas, débiles o debilitadas.

N. B. — El Iodo de Hierro impuro o alterado es un medicamento ineficaz irritante.

Como prueba de pureza y autenticidad de las verdaderas Pildoras de Blancard, envíese nuestro sello de plata reactiva, nuestra llave adjunta y el sello de la Unión de Fabricantes.

Farmacéutico de París, calle Bonaparte, 13 DESCONFIESE DE LAS FALSIFICACIONES

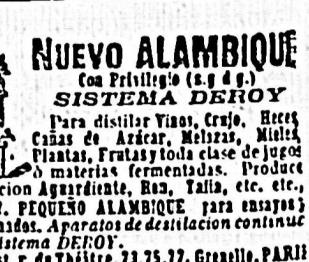
PREVENCION Guillermo J. Sto
á las personas que tengan animales, de cualquier clase, en el campo de su propiedad, situado en el paso de Navarro, de este Departamento, quíran sacarlos dentro del término de treinta días a contar desde esta fecha—después de cuyo plazo procederá con arreglo al Código Rural.

Departamento de Río Negro, Julio 25 de 1888.

Especialidad en calzado para Señoras, hombres y niños

Altas Novedades!

En la zapatería argentina



TIENDA, ALMACEN

FERRETERIA

DE AGOSTO Hnos.

Calle Florida esquina Progreso

Esta casa tiene un magnífico surtido en los ramos de Almacén, Tienda y Ferretería, los que venderá a precios SIN COMPETENCIA.